

CARTA GANTT, CONSTITUCION DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ACTIVIDADES	FECHAS			
	17 de marzo al 15 de abril.(30 días)	16 al 20 de Abril	21 al 25 de abril	Día15 de mayo
1° Convocatoria pública a participar en dicho proceso a todas las organizaciones, asociaciones y entidades de la comuna.	XXXXXXXXXXXX			
2° formalizar la inscripción de las candidaturas. *2	XXXXXXXXXXXX			
3° La Secretaría Municipal y la encargada de organizaciones comunitarias, confeccionarán el padrón electoral con la enunciación de todas aquellas organizaciones, asociaciones y entidades que participarán en el proceso electoral.		XXXXXXXXXXXX		
4° La Municipalidad establecerá a través de un Decreto Alcaldicio aquellas organizaciones representativas de actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna que podrán participar de la elección, las que serán determinadas por el Alcalde a propuesta de la Secretaría Municipal con acuerdo del concejo.		XXXXXXXXXXXX		
5° Cualquier organización cuya inscripción o candidatura hubiere sido omitida, rechazada u objetada, podrá reclamar por escrito ante la Secretaría Municipal dentro de los 5 días siguientes a la respectiva resolución. Tal reclamación será resuelta por el Alcalde previo informe fundado de la Secretaría Municipal dentro de los 2 días siguientes a su presentación.			XXXXXXXXXXXX	
6° Acto eleccionario en Salón Cultural Juan Garfias Rodríguez a partir de las 08:00 horas debiendo sesionar a lo menos 6 horas continuas o hasta que hubieren votado todos los representantes de las organizaciones presentes: Participarán en la elección un representante por cada una de las organizaciones, asociaciones o entidades contenidas en el padrón electoral, sea el que tenga la calidad de representante legal u otro designado especialmente mediante acuerdo adoptado al efecto por la Asamblea de la entidad.				XXXXX
7° La Asamblea Constitutiva del Consejo dentro de los 15 días hábiles siguientes al día de la elección.				

* 2. Dentro de igual plazo aquellas organizaciones, asociaciones y entidades que lo deseen deberán formalizar la inscripción de las candidaturas de sus representantes acompañado todos los antecedentes justificativos de la personería e idoneidad del candidato, como aquellos que acrediten la existencia legal de la respectiva organización.